



SESION DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 14 DE JUNIO DE 2015

SPC INHABILITADO NO REDIMIBLE MEDIANTE PAGO Y ENTRENADOR MULTADO

Res.523: Vista la no participación del SPC "PRINCE'S FOOTSTEP", en la 4ta.carrera del día 11 de junio pasado, y, **CONSIDERANDO:**

Que el citado ejemplar fue ratificado el día 1° de junio para actuar en éste Hipódromo-en la carrera de referencia-, se lo ratifica también para participar con anterioridad a ésta, más precisamente en la reunión del día 8 de junio en el Hipódromo Argentino de Palermo, donde efectivamente corrió.

Que, sin perjuicio de ejercer su retiro, debe tenerse en cuenta la doble anotación del ejemplar y el empeño puesto de manifiesto por sus responsables para que efectivamente corra en este Hipódromo.

POR ELLO, LA COMISIÓN DE CARRERAS, RESUELVE:

- 1) Declarar no redimible mediante pago la inhabilitación de un (1) mes, a computarse desde el 11 de junio y hasta el 10 de julio próximo inclusive al SPC "PRINCE'S FOOTSTEP", ratificado el día antes mencionado y no presentado a correr en la 4ta.carrera del día 11 de junio
- 2) Multar en la suma de \$500, al Entrenador Dn. **ROLANDO CARLOS RAMIREZ**, por la falta de responsabilidad profesional en mérito a las causas expuestas en el considerando de esta resolución (Art.33 Inc.I del Reglamento General de Carreras).
- 3) Se le llama la atención al Propietario de la Caballeriza "LOS CHACK" (Vguay), por lo expuesto en el Considerando de esta resolución, haciéndole saber que deberá arbitrar los medios necesarios para la efectiva participación de los animales de su propiedad, bajo apercibimiento de aplicar sanciones que este Cuerpo estime corresponder.
- 4) Comuníquese.-

Res. 524: Vista la no participación del SPC "TENDOTA", en la 6ta.carrera del día 11 de junio pasado, y, **CONSIDERANDO:**

Que el citado ejemplar fue ratificado el día 1° de junio para actuar en éste Hipódromo-en la carrera de referencia-, se lo ratifica también para participar con anterioridad a ésta, más precisamente en la reunión del día 5 de junio en el Hipódromo Argentino de Palermo, donde efectivamente corrió.

Que, sin perjuicio de ejercer su retiro, debe tenerse en cuenta la doble anotación del ejemplar y el empeño puesto de manifiesto por sus responsables para que efectivamente corra en este Hipódromo.

POR ELLO, LA COMISIÓN DE CARRERAS, RESUELVE:

- 1) Declarar no redimible mediante pago la inhabilitación de un (1) mes, a computarse desde el 11 de junio y hasta el 10 de julio próximo inclusive al SPC "TENDOTA", ratificado el día antes mencionado y no presentado a correr en la 6ta. carrera del día 11 de junio
- 2) Multar en la suma de \$500, al Entrenador Dn. **FRANCISCO ARREGUY**, por la falta de responsabilidad profesional en mérito a las causas expuestas en el considerando de esta resolución (Art.33 Inc.I del Reglamento General de Carreras).
- 3) Se le llama la atención al Propietario de la Caballeriza "ASUNCION" (S.I), por lo expuesto en el Considerando de esta resolución, haciéndole saber que deberá arbitrar los medios necesarios para la efectiva participación de los animales de su propiedad, bajo apercibimiento de aplicar sanciones que este Cuerpo estime corresponder.
- 4) Comuníquese.-



SESION DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 14 DE JUNIO DE 2015

CABALLERIZA MULTADA Y SPC INHABILITADO

Res. 525: Se dispone multar en la suma de \$ 1.000, al Propietario de la Caballeriza "BOCA PAILA" (Azul), Sr. **HERNAN FRANCISCO MURIALE**, por no haber adoptado los recaudos necesarios para que el SPC "JUST START", se presentara con la documentación necesaria para participar de la 1ra. carrera del día 11 de junio pasado. Asimismo se dispone inhabilitar al SPC "JUST START", hasta tanto no se haga efectivo el cumplimiento de la documentación exigida.-

SOLICITUD AMPLIACIÓN LICENCIA DE JOCKEY

Res. 526: VISTO el pedido efectuado por la Sra. **MARTHA CAROLINA ZAPATA ROBLEDO** solicitando la ampliación de la Licencia de Jockey con permiso para presentar SPC, y **CONSIDERANDO:**

Que, se ha cumplido con los requisitos establecidos en la reglamentación vigente y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Art. 28 Inc. VI del Reglamento General de Carreras;

POR ELLO, LA COMISIÓN DE CARRERAS, RESUELVE:

- 1.-) Conceder la Licencia de Jockey con permiso para presentar SPC, a partir del día de la fecha hasta el 31 de diciembre de 2015 inclusive, a la Sra. **MARTHA CAROLINA ZAPATA ROBLEDO (P.P 94.204.863)**.
- 2.-) Hacer saber a la interesada que deberá dar entrada, en inspección de Caballerizas a los SPC que estuvieran a su cuidado y no podrá presentar ejemplares de Entrenadores suspendidos.
- 3.-) En su carácter de Jockey, el beneficiario solo podrá conducir a los SPC que estuvieran a su cuidado.
- 4.-) Comuníquese.

SERVICIO VETERINARIO

Res. 527: Visto el Informe elevado por el Servicio Veterinario, con relación a lo acontecido con el S.P.C. "FOLIE STRIPES", quién presentara Epistaxis Bilateral luego de disputada la 2da.carrera del día 11 de junio pasado, se resuelve inhabilitarlo por el término de treinta (30) días, desde el 12 de junio y hasta el 11 de julio próximo inclusive.-



SESION DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 14 DE JUNIO DE 2015

CABALLERIZAS REHABILITADAS

Res.528: VISTO el informe elevado por la oficina de Caballerizas y Certificados de SPC, se dispone rehabilitar, a partir del día de la fecha, a las siguientes Caballerizas:

<u>CABALLERIZA</u>	<u>PROPIETARIO</u>
ATILA	CABEDA SANTIAGO ROBERTO
STUD LORENZATTO	LORENZATTO RUBEN DELMIDIO
SEBASTIAN PP	ACEVEDO SOJO JOSE TOMAS
EL LEGADO	IMBROGNO MARCELO ALEJANDRO
R.H.A.	ABHUD RAUL HECTOR
B.G.Y.P.	BURGES GRACIELA DIANA
C.R.J.	SCODELARO RICARDO GABRIEL
EVANGELINA	MANSO FRANCISCO J. MANSO CLAUDIO I.
ELEMENTS OF LIFE	FERNANDEZ MARIO ENRIQUE
EL NAVARRERO	PASCALI OBDULIO HORACIO
ALFA	RODRIGUEZ ALMEIDA GENUARIO
COMAF	PAZ CARLOS ALBERTO
LOS BARRIENTOS	BARRIENTOS MARIO ENRIQUE
EL QUINCHITO	FERNANDEZ FABIAN GUILLERMO
CARTERITA	JAKIMCZUK LUCIANO MAXIMO
LA MADRUGADA	DIAZ RICARDO DANIEL
CHAMARRITA	LISSA FABIANA ANDREA
HS. ALFA	WESTER CAM S.A.
TRONCO	MONTENEGRO SUSANA ESTHER
MACHI Y LITO	ALDAZABAL CARLOS MANUEL
STUD EL BARBA	MAERO RICARDO ESTEBAN CIKORA JORGE MARCOS
MI ESPERANZA I	RODRIGUEZ ELDA ROSARIO



SESION DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 14 DE JUNIO DE 2015

LAS TIAS	FUNES HERNAN IGNACIO CONS. MERC. Y GANADERA S.A
STUD EL GRINGO A.	REY MANUEL SALVADOR
STUD HARAS LOS PICAZOS	ITURRALDE ATALIVA LUIS VILLALBA CLAUDIO JAVIER
LOS CALIFA	FAISAL RENE GUSTAVO
EL MONGO	SCIARRILLO ARMANDO OSCAR BENEDETTO JUAN CARLOS
PAULA JULIETA	RODRIGUEZ HERLEIN JULIO R.
EL REDORD	FERME CAPOZZOLI JORGE FELIX PEREZ SISTO HUGO MIGUEL



SESION DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 14 DE JUNIO DE 2015

OTROS HIPODROMOS

Res. 529: Se toma conocimiento y se hace extensiva al medio local la resolución adoptada por la Comisión de Carreras del **Hipódromo Argentino de Palermo** en su sesión del día 12 de Junio pasado:

VISTO el informe elevado por el Laboratorio de Control de Doping (Cenard) sobre los análisis efectuados a los competidores de la reunión hípica realizada en éste hipódromo el día 31 de mayo de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, de ello, surge que el SPC "**BIEN ARISCA**", a cargo del entrenador Sr. **HUGO M. PEREZ**, que participara en la 8va. carrera de ese día arrojó resultados en los cuales se detectaron reacciones que indican que el mencionado SPC ha corrido transgrediendo el Artículo 36 del Reglamento General de Carreras;

LA COMISIÓN DE CARRERAS, RESUELVE:

- 1.-) Suspender preventivamente al Entrenador Sr. **HUGO M. PEREZ**, por la situación enunciada precedentemente.
- 2.-) Suspender automáticamente al SPC "**BIEN ARISCA**".-
- 3.-) Notifíquese.-

VISTO el informe elevado por el Laboratorio de Control de Doping (Cenard) sobre los análisis efectuados a los competidores de la reunión hípica realizada en éste hipódromo el día 31 de mayo de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, de ello, surge que el SPC "**RICHA WHITE**", a cargo del entrenador Sr. **ROBERTO E. VOLKER**, que participara en la 16ta. carrera de ese día arrojó resultados en los cuales se detectaron reacciones que indican que el mencionado SPC ha corrido transgrediendo el Artículo 36 del Reglamento General de Carreras;

LA COMISIÓN DE CARRERAS, RESUELVE:

- 1.-) Suspender preventivamente al Entrenador Sr. **ROBERTO E. VOLKER**, por la situación enunciada precedentemente.
- 2.-) Suspender automáticamente al SPC "**RICHA WHITE**".-
- 3.-) Notifíquese.-

VISTO el informe elevado por el Laboratorio de Control de Doping (Cenard) sobre los análisis efectuados a los competidores de la reunión hípica realizada en éste hipódromo el día 1° de junio de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, de ello, surge que el SPC "**CORONA GRACIOSA**", a cargo del entrenador Sr. **RAMON D. NIEVA**, que participara en la 15ta. carrera de ese día arrojó resultados en los cuales se detectaron reacciones que indican que el mencionado SPC ha corrido transgrediendo el Artículo 36 del Reglamento General de Carreras;

LA COMISIÓN DE CARRERAS, RESUELVE:

- 1.-) Suspender preventivamente al Entrenador Sr. **RAMON D. NIEVA**, por la situación enunciada precedentemente.
- 2.-) Suspender automáticamente al SPC "**CORONA GRACIOSA**".-
- 3.-) Notifíquese.-



SESION DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 14 DE JUNIO DE 2015

OTROS HIPODROMOS

VISTO el informe elevado por el Laboratorio de Control de Doping (Cenard) sobre los análisis efectuados a los competidores de la reunión hípica realizada en éste hipódromo el día 1° de junio de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, de ello, surge que el SPC "**BOCATO**", a cargo del entrenador Sr. **EDUARDO L. J. AMAYA**, que participara en la 12da. carrera de ese día arrojó resultados en los cuales se detectaron reacciones que indican que el mencionado SPC ha corrido transgrediendo el Artículo 36 del Reglamento General de Carreras;

LA COMISIÓN DE CARRERAS, RESUELVE:

- 1.-) Suspender preventivamente al Entrenador Sr. **EDUARDO L.J. AMAYA**, por la situación enunciada precedentemente.
- 2.-) Suspender automáticamente al SPC "**BOCATO**".-
- 3.-) Notifíquese.-

VISTO el informe elevado por el Laboratorio de Control de Doping (Cenard) sobre los análisis efectuados a los competidores de la reunión hípica realizada en éste hipódromo el día 1° de junio de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, de ello, surge que el SPC "**PIT BULL**", a cargo del entrenador Sr. **JOSE L. PALACIOS**, que participara en la 9na. carrera de ese día arrojó resultados en los cuales se detectaron reacciones que indican que el mencionado SPC ha corrido transgrediendo el Artículo 36 del Reglamento General de Carreras;

LA COMISIÓN DE CARRERAS, RESUELVE:

- 1.-) Suspender preventivamente al Entrenador Sr. **JOSE L. PALACIOS**, por la situación enunciada precedentemente.
- 2.-) Suspender automáticamente al SPC "**PIT BULL**".-
- 3.-) Notifíquese.-